

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 052-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Mayo de 2011

VISTO:

El Informe Nº 061-2011/GRP-407000-407500, de fecha 09 de Mayo de 2011, emitido por la Gerencia de Administración; el proveido de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economia y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, con fecha 01 de Octubre de 2010, se suscribe el Contrato de Trabajo a plazo determinado por Obra Especifica, entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y el Sr. Sonny Elquin Noriega Reyes, para que se desempeñe como trabajador en la Gerencia de Infraestructura del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, el contrato suscrito ha finalizado el 31 de Marzo de 2011, por lo que el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración ha calculado la correspondiente liquidación de beneficios sociales;

Que, con el documento de VISTO, la Gerencia de Administración solicita la emisión de la Resolución Gerencial General referida a la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. Sonny Elquin Noriega Reyes, contando con la Certificación Presupuestal otorgada con Memorándum Nº 056-2011/GRP-407000-407400 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que se hace necesaria la emisión de la respectiva Resolución Gerencial General;

Que, de conformidad con el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos;

Que, así mismo el Artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23º de su Reglamento, Decreto Supremo Nº 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones truncas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones, en ese caso, se le abonará como vacaciones truncas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del Sr. SONNY ELQUIN NORIEGA REYES, el importe de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 32/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,154.32) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de TRES MIL TREINTA Y TRES Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,033.33) por concepto de Vacaciones Truncas, el importe de TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,500.00) por concepto de Gratificación Trunca, los mismos que totalizan el









RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 052-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Mayo de 2011

importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,687 65), descontando el importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 455.00) por concepto de Impuestos de Ley (5ta Categoría), el importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 838.88) por concepto de aporte al Sistema Privado de Pensiones, cuyos importes ascienden a UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 88/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,293.88) e incluyendo adicionalmente la Cuota Patronal de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 588.00); según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum Nº 056-2011/GRP-407000-407400.

ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	99	ž	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	457	7	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	3	PROY.ESP.DE IRRIG.E HIDROENERG.DEL ALTO PIURA
FUNCION	10	9	AGROPECUARIA
PROG.FUNC.	006	8	GESTION
SUBPROG.FUNC.	8000	1	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD - PROYECTO	2000270	3	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	3000695	14	GESTION DE PROYECTOS
META	002		DIRECCION TECNICA Y ADMNISTRACION
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.4 1	7	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.18	7	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO		7	S/. 10,275.65

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración, Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto del PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

IRRIGACION E









RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 052-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Mayo de 2011

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL : PROY.ESP. DE IRRIG. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

R.U.C. : 20525662404

NOMBRE DEL TRABAJADOR : SONNY ELQUIN NORIEGA REYES

D.N.I. : 08036093

CARGO U OCUPACIÓN : ESPECIALISTA EN OBRAS SUBTERRÂNEAS

 FECHA DE INGRESO
 :
 01/10/2010

 FECHA DE CESE
 :
 31/03/2011

 TIEMPO GOZADO DE VACAC.
 :
 2 DIAS

MOTIVO DE CESE : TÉRMINO DE CONTRATO

ÚLTIMA REMUNERACIÓN : S/. 7,000.00 REM.COMPUTABLE CTS : S/. 7,570.37

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) 5 meses 0 días 3,154.32 VACACIONES TRUNCAS 5 meses 6 días 3,033.33 GRATIFICACIÓN TRUNCA 3 meses 0 días 3.500.00

TOTAL INGRESOS S/. 9,687.65

RETENCIÓN AFP HORIZONTE 13.26% - 838.88
RETENCIÓN QUINTA CATEGORÍA - 455.00

TOTAL DESCUENTOS SI. - 1,293.88

ALLEGAMA MATERIALS SAN

TOTAL A PAGAR SI. 8,393.77

APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD 588.00

SON: OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 77/100 NUEVOS SOLES



GERENTE

ON NIDRO

